



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Objetivos de  
Desarrollo  
Sostenible

# Escuela para Jueces:

Lecciones de libertad de información y expresión  
desde y para los tribunales de América Latina



Suecia  
Sverige

# Un programa de la UNESCO que ha capacitado a cientos de jueces de toda la región latinoamericana: una mirada a un curso reciente en Paraguay

por *Bill Orme*

---

**Bill Orme** es autor, editor y consultor independiente especializado en el desarrollo de los medios y la comunicación estratégica, con larga experiencia en el apoyo del periodismo independiente a nivel internacional y campañas de promoción del desarrollo humano. (más información en la página 15)

Publicado en 2018 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (7, place de Fontenoy, 75352 París 07 SP, Francia) y la Oficina Regional de Ciencias de la UNESCO para América Latina y el Caribe, Oficina de UNESCO en Montevideo, (Luis Piera 1992, Piso 2, 11200 Montevideo, Uruguay).

© UNESCO 2018

MVD/2018/PI/H/1 REV



Esta publicación está disponible en acceso abierto bajo la licencia Attribution-ShareAlike 3.0 IGO (CC-BY-SA 3.0 IGO) (<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/igo/>). Al utilizar el contenido de la presente publicación, los usuarios aceptan las condiciones de utilización del Repositorio UNESCO de acceso abierto (<http://www.unesco.org/open-access/terms-use-ccbysa-sp>).

Los términos empleados en esta publicación y la presentación de los datos que en ella aparecen no implican toma alguna de posición de parte de la UNESCO en cuanto al estatuto jurídico de los países, territorios, ciudades o regiones ni respecto de sus autoridades, fronteras o límites.

Las ideas y opiniones expresadas en esta obra son las de los autores y no reflejan necesariamente el punto de vista de la UNESCO ni comprometen a la Organización.

Asunción, Paraguay - Pedro Mayor y Carlos Ortíz Barrios, ambos jueces paraguayos, se conocieron por primera vez en 1995 como miembros de la misma clase entrante de magistrados recién investidos. A lo largo de los años, se han convertido en amigos casi inseparables, uniéndose no solo debido a la experiencia compartida de adjudicar decenas de casos judiciales complejos, sino también a la evolución de sus responsabilidades judiciales más amplias a medida que su propio país evolucionaba de una autocracia despiadada a una democracia cada vez más abierta.

*“Entonces era un Paraguay diferente”, dijo Mayor, mirando hacia atrás en sus primeros años en la sala del tribunal. “Los cambios reales comenzaron más tarde, después que ingresamos, cuando entramos en una nueva era de lo que podríamos llamar ‘constitucionalismo’. En el pasado, teníamos leyes que claramente contradecían los derechos básicos y otras cosas que la Constitución ordenaba, pero el pensamiento en los tribunales era que la ley era la ley, y eso era todo. Hoy, el pensamiento es diferente.”*

De 1954 a 1989 Paraguay fue gobernado con mano de hierro por Alfredo Stroessner, quien ascendió al poder en un golpe militar y él mismo fue depuesto en un golpe de Estado 35 años después. No fue sino hasta 1993 que el país celebró sus primeras elecciones democráticas, y los tribunales paraguayos comenzaron a defender y a hacer cumplir las libertades civiles básicas, como la libertad de reunión y la libertad de prensa, y a afirmar su propia independencia del poder ejecutivo.

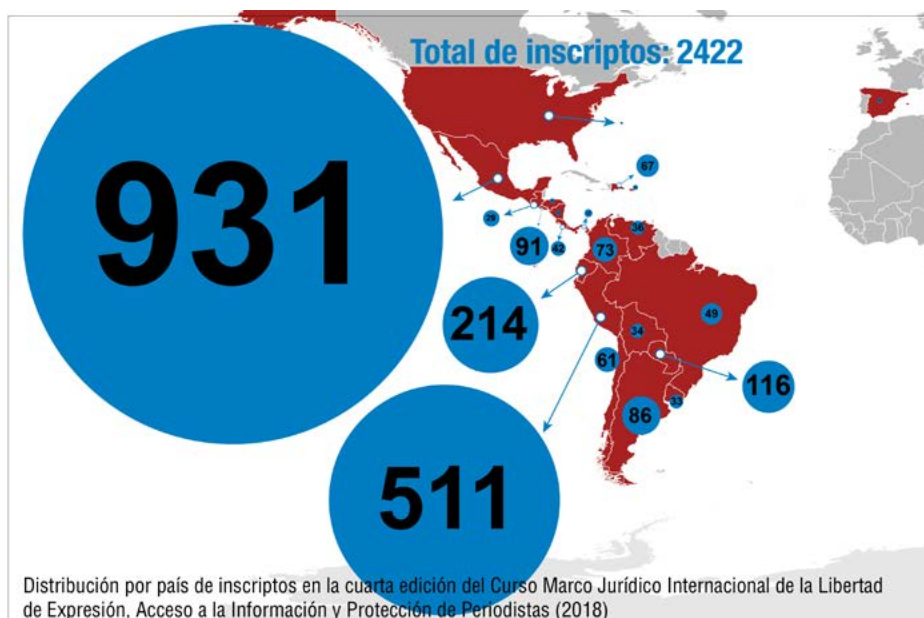
La transformación política todavía está en curso, coincidieron los dos amigos en una conversación el noviembre pasado, durante un descanso en un curso para jueces sobre cuestiones legales en los campos de la libertad de expresión y el acceso a la información. **El último de una serie de cursos organizados**

**por el programa latinoamericano de jueces de la UNESCO en la región**, el seminario de una semana tuvo lugar en la espaciosa mansión Belle Époque que alberga el instituto de educación judicial paraguayo, con conferencias de expertos, animados debates jurisprudenciales y preguntas sobre las normas legales internacionales

*“Estos cursos de la UNESCO son de gran ayuda para nosotros, sin ninguna duda”, dijo Ortíz Barrios. “Tenemos que superar lo que heredamos de un sistema que era completamente autocrático, con todo decidido y ordenado desde arriba. Estamos ahora en una nueva era, donde tenemos que aprender a convertirnos en una democracia, una verdadera república democrática. Todo tiene que cambiar, requiere una mentalidad completamente nueva.”*

En solo unos años, el proyecto de la UNESCO se ha convertido en el programa de capacitación judicial más ambicioso jamás realizado en América Latina: más de 600 jueces y otros profesionales del gobierno han participado en estos seminarios prácticos, desde el primero en Río en 2014 hasta el curso de noviembre de 2017 en Asunción, centrado en principios legales y precedentes relacionados con la libertad de información y expresión. **Aún más impresionante, casi diez veces ese número participó en cursos en línea desarrollados por la UNESCO** con el Centro Knight de Periodismo en las Américas de la Universidad de Texas, un pionero en “cursos masivos en línea” (MOOCS) para periodistas en la región.

El **programa de la UNESCO en Paraguay** contó con el respaldo activo de tres instituciones nacionales clave: la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura; un Centro de Capacitación para altos funcionarios dirigido por la Fiscalía (Centro de Entrenamiento del Ministerio Público); y el Centro Internacional de Estudios Judiciales de la Corte Suprema de Justicia.



*“Este proyecto con UNESCO representa la primera vez que estos tres institutos de capacitación han colaborado formalmente en algo, y ya estamos discutiendo otras cosas de este tipo que podríamos hacer juntos”, dijo Pepe Costa, quien en su rol de “Director de Transparencia” para La Corte Suprema de Paraguay fue uno de los primeros patrocinadores de la iniciativa de la UNESCO aquí.*

Ortíz y Mayor dijeron que la participación de sus colegas en los cursos ha ayudado a fortalecer el espíritu de camaradería profesional en el poder judicial paraguayo, incluido un compromiso de apoyo mutuo a la independencia judicial. Este tipo de instrucción especializada es esencial, dijeron, ya que pocos jueces paraguayos han tenido capacitación legal o experiencia en el tribunal en casos de libertad de información y expresión.

*“Algunos jueces aquí todavía no han internalizado la realidad de que son los ciudadanos para quienes trabajamos, cuyos derechos nos corresponde defender”, dijo Mayor. “Es difícil, porque somos los hijos de ese viejo sistema autocrático. Ahora tenemos que ‘cambiar el chip’ en nuestras cabezas para pensar de manera diferente, para actuar democráticamente, y la UNESCO nos está dando herramientas para hacer esto.”*

Igualmente importante, dijeron, es la oportunidad de establecer vínculos personales con los jueces y

otros profesionales del derecho fuera de su país. Los vecinos inmediatos de Paraguay - Argentina, Brasil y Bolivia en sus fronteras, y Uruguay y Chile en las cercanías - también han experimentado transiciones de la dictadura a la democracia, con poderes judiciales cada vez más independientes que desempeñan papeles críticos en esa transformación. Los jueces en todos los países vecinos también han participado en estos programas de capacitación de la UNESCO, señalaron.

En [el curso de la UNESCO en Asunción](#), cerca de la mitad de los 50 participantes eran jueces de Paraguay; los otros, incluidos los conferencistas, provenientes del resto del hemisferio, incluidos los jueces de altas cortes, especialistas en cuestiones de gobernanza de Internet y periodistas con experiencia en libertad de prensa y leyes de acceso a la información.

*“Reunirse e interactuar con jueces y abogados de otros países nos ayuda a crear redes de personas con las que podemos consultar, de quienes podemos aprender, que han tenido desafíos similares”, dijo Mayor.*

*“Lo que la UNESCO nos ofrece a todos”, agregó, “es este acervo almacenado de información, donde podemos ver qué tipo de decisiones se tomaron en casos similares en otros países, y por qué.”*



En este video sobre los MOOC de la UNESCO para operadores judiciales, diferentes actores del ámbito judicial invitan a sus colegas a participar de la iniciativa. Participantes en el video: Ileana Guillén Rodríguez - Directora de la Escuela Judicial “Edgar Cervantes Villalta” - Costa Rica. Directora del Centro de Capacitación Judicial para Centroamérica y el Caribe. David Ordóñez Solís - Magistrado, Doctor en Derecho, y miembros de la Red de Expertos en Derecho de la Unión Europea del Consejo General del Poder Judicial de España. Claudia Levin - Secretaria Académica de la Escuela Judicial de Argentina. Isabelino Galeano - Director Ejecutivo de la Escuela Judicial de Paraguay. Matías Vial - Coordinador del Programa Habilitación de la Academia Judicial de Chile. Gervasia Valenzuela Sosa - Directora de la Escuela Nacional de la Judicatura - República Dominicana. Salvador Mondragón - Director General del Instituto de la Judicatura Federal de México. Sergio Alberto Palacio - Director Académico de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación - Argentina.



Del 28 al 30 de noviembre de 2017, tuvo lugar en Asunción, Paraguay una edición de la ronda de formación de operadores judiciales en América Latina. El tema era "Libertad de expresión, acceso a la información pública y nuevos desafíos digitales".

## Aliados del proyecto de la UNESCO: la OEA y la Cumbre Iberoamericana

Una iniciativa concebida y dirigida por la división latinoamericana de la UNESCO desde su sede en Montevideo, el proyecto de capacitación está copatrocinado por la Cumbre Judicial Iberoamericana, un foro oficial con máximas autoridades judiciales de España, Portugal, Andorra y América Latina, y la Red Iberoamericana de Escuelas de Jueces, un grupo coordinador de 17 instituciones de educación judicial de posgrado en 21 países de la región.

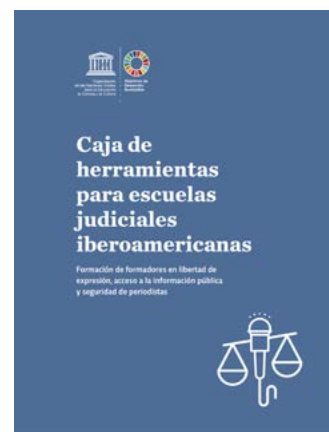
La Organización de los Estados Americanos también ha ofrecido un apoyo clave, con el Relatoría para la Libertad de Expresión de la OEA brindando orientación experta sobre los precedentes legales interamericanos relevantes y las obligaciones de los tratados. La OEA dijo en un informe posterior sobre el proyecto que era necesario en toda América Latina "mejorar la comprensión, el conocimiento y la sensibilidad" de los jueces y fiscales en relación con el derecho internacional y las normas sobre libertad de prensa y acceso a la información pública.

*"Tenemos una nueva generación de jueces que comparten una historia de vivir y trabajar bajo sistemas autoritarios, y que ahora tienen un fuerte compromiso compartido con la democracia, el estado de derecho y los altos estándares profesionales y éticos", dijo Edison Lanza, el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de los Estados Americanos.*

Al planificar los documentos al inicio del proyecto, la UNESCO y sus socios observaron que los principios jurídicos que implican la libertad de expresión y el acceso a la información raramente eran "una parte central de la formación previa al servicio judicial o en el servicio para jueces, fiscales o abogados" en América Latina, sino que se abordaban como "un tema marginal" para los especialistas en derechos humanos y derecho de los medios. Esto se debió, dijeron, tanto a la historia política de la región -en muchos países las prácticas democráticas se han arraigado recientemente- como a un enfoque estrictamente tradiciona-

lista de la educación legal en general en las universidades latinoamericanas.

Para cerrar esta brecha educativa, el programa de la UNESCO creó su propio libro de texto o "caja de herramientas", un manual de 300 páginas con explicaciones detalladas de los principios legales clave y casos de jurisprudencia en los cursos en tres áreas interconectadas: libertad de expresión, acceso a la información pública y la protección de los y las periodistas. Publicada por la UNESCO en 2017, la "[Caja de Herramientas para Escuelas Judiciales Iberoamericanas](#)" fue escrita por un equipo de expertos latinoamericanos supervisado por la predecesora de Lanza como Relatora de la OEA, Catalina Botero, quien ahora se desempeña como decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes en Colombia.



La respuesta positiva de cientos de jueces latinoamericanos a este enfoque, académico pero actual y práctico, ha demostrado un gran interés en continuar con estudios en estas áreas y en aplicar las lecciones aprendidas en los tribunales, dicen los observadores.

*"Es un movimiento revolucionario, en el mejor sentido, y tenemos que persistir en proporcionarles este tipo de capacitación y apoyo", dijo Lanza. "Para consolidar la democracia, la judicatura es clave. Los jueces a menudo tienen la última palabra."*



Dr. Edison Lanza, Relator Especial para la libertad de expresión de la OEA

## Aprendizaje masivo en línea: la “democratización de la formación judicial”

Complementando esta serie de seminarios prácticos, cada uno adaptado a un grupo nacional específico de jueces y profesionales del derecho, los cursos “MOOC” en línea de la UNESCO han proporcionado capacitación en profundidad sobre obligaciones de tratados regionales y otras disposiciones internacionales pertinentes a la defensa de la libre expresión y acceso público a la información.

La inscripción es gratuita, pero los participantes deben tener credenciales profesionales para participar, y “se espera que hagan el trabajo”, subrayó Rosental Alves, veterano del periodismo brasileño y profesor de la Universidad de Texas que dirige los programas del Centro Knight.

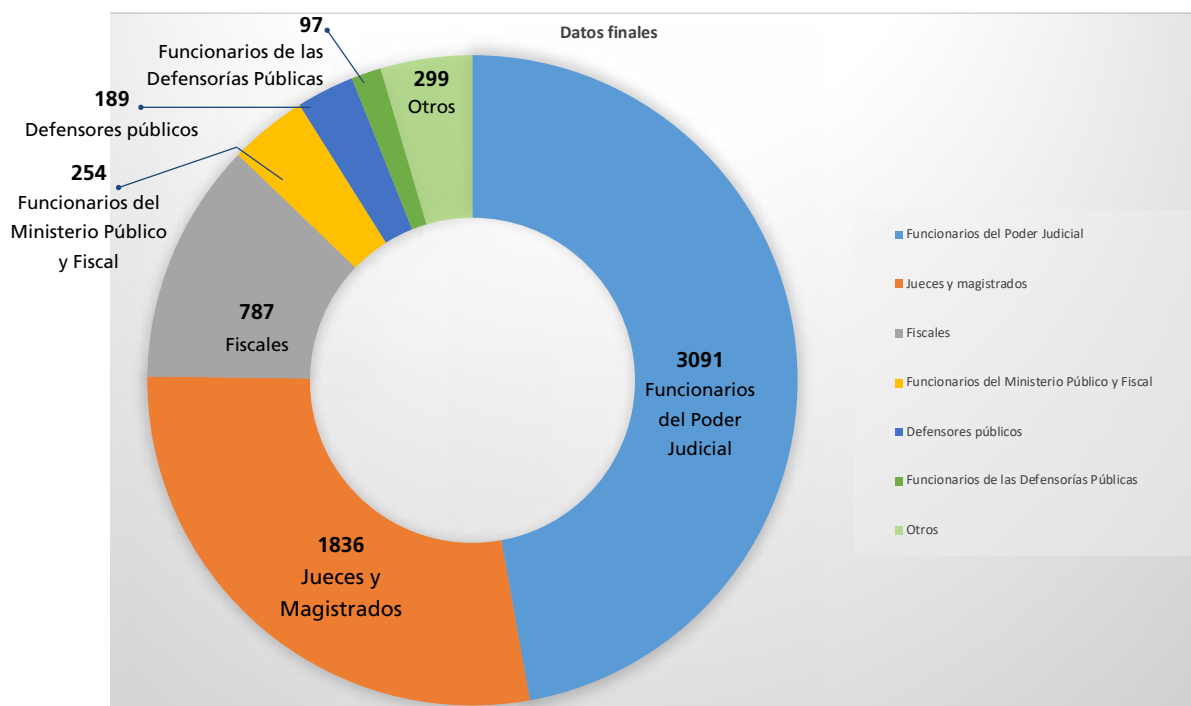
Cada curso en línea presenta una serie de “módulos temáticos”, uno por semana durante seis semanas, enfocados en diferentes aspectos del derecho internacional relacionados con la libertad de expresión; acceso a la información pública; el enjuiciamiento de crímenes contra periodistas; cuestiones de regulación de medios, incluidas las destinadas a fomentar la diversidad y el pluralismo; y “nuevos desafíos a la libertad de expresión” en las redes sociales y otras plataformas en línea.

A pesar del escepticismo inicial en las instituciones patrocinadoras y los círculos legales latinoamericanos sobre la disposición de los jueces y otros operadores judiciales para dedicar tiempo a esta capacitación en línea, la respuesta desde el comienzo “fue tremenda, casi abrumadora”, dijo Alves, y añadió, “Es casi como magia, qué tan bien funciona y cuántas personas pueden participar.”

El primero de los programas MOOC, diseñado específicamente para jueces y otros profesionales del sector judicial en México, con un fuerte respaldo del Tribunal Supremo del país, atrajo a más de 900 participantes, excediendo totalmente las expectativas de los organizadores de un curso dirigido a un solo país. Los MOOC posteriores centrados en la región atrajeron a miles más, incluidos 2200 de 19 países para un solo curso de 2017.

*“Los cursos en línea han hecho posible lo que yo considero la ‘democratización’ de la capacitación judicial, del desarrollo de capacidades, porque sin ningún tipo de acceso preferencial o conocimiento interno, cualquier persona calificada puede participar, lo que no siempre es el caso con este tipo de instrucción especializada”, dijo Ricardo Pérez Manrique, ex presidente de la Suprema Corte de Uruguay y uno de los primeros patrocinadores del programa de la UNESCO.*

*“Inscribirse en estos cursos no es una cuestión de a quién conoces, o si alguien más piensa que deberías hacerlo o no”, señaló Pérez Manrique. “Es tu tiempo, tu propia iniciativa. Este es un enfoque modelo, creo. Muestra que existe un genuino deseo profesional entre muchos jueces de fortalecer su capacidad para servir a*



## *las personas y defender los derechos humanos.”*

Con sus cursos en línea de derecho de medios y periodismo que han atraído más de 100.000 participantes en todo el mundo durante los últimos cinco años, el Centro Knight de la Universidad de Texas ha visto que los MOOCS “ya han pasado la fase de ‘moda’ y están en camino a convertirse en una fuerza en la educación global, incluso en la instrucción profesional de posgrado”, dijo Alves.

*“Las personas se adaptan a este tipo de instrucción a larga distancia muy rápidamente”, señaló Alves. “El aprendizaje permanente a través de los medios electrónicos se convertirá en una parte normal de muchas profesiones en el futuro, estoy completamente convencido.”*

Casi tan importante como los propios cursos, dicen los participantes, son las redes transfronterizas de colegas y expertos que fomentan, ya que los participantes se auto identifican en línea por nacionalidad y perfil profesional, y continúan conferenciando durante meses o años después por correo electrónico o redes sociales sobre cuestiones nacionales, regionales y temáticas específicas. Esta “cooperación Sur-Sur” individual informal puede ser la contribución más duradera del proyecto, algunos creen, para ayudar a crear un sentido de comunidad y apoyo colegiado para jueces y abogados progresistas en toda la región.

Uno de esos grupos, llamado “Abogados de las Américas”, con alrededor de 70 miembros activos en una docena de países, utiliza los textos de WhatsApp para mantenerse en contacto, con participantes que comparten información sobre nuevos casos y asuntos legales, en sus respectivos países.

*“Nos comunicamos todos los días”, dijo Sandra Flores, abogada y miembro de la Comisión de Derechos Humanos de Honduras, quien se unió al grupo en línea luego de tomar un curso de la UNESCO.*

*“Estamos allí para ayudarnos mutuamente, en un grupo diverso con mucha experiencia. Estamos lidiando con asuntos que son altamente sensibles, en diferentes países con una variedad de leyes en estas áreas”.*

## Iberoamérica: tradiciones jurídicas compartidas y desafíos políticos

La tradición legal de América Latina es un híbrido de la ley colonial heredada de España y Portugal y la reforma del sistema de justicia penal francesa del “Código Napoleónico” de 1804, adaptada como modelo por los países recién independizados en toda la región a principios del siglo XIX, con una superposición de los tratados regionales del siglo XX que incorporan las tradiciones inglesas del sistema jurídico de la common law de Canadá, los Estados Unidos y el Caribe anglófono, y la aplicación judicial de las garantías constitucionales de las libertades civiles en el modelo de los Estados Unidos. La participación activa en el programa de capacitación de dos prestigiosas asociaciones profesionales iberoamericanas, que unen a jueces y expertos en derecho en España, Andorra y Portugal con sus contrapartes latinoamericanas, la Cumbre Judicial Iberoamericana y la Red de Escuelas Judiciales, ha ayudado arraigar el proyecto en este patrimonio legal compartido, dicen los oficiales de la UNESCO.

La inclusión de jueces de España y Portugal trajo otra valiosa fuente de experiencia: como en muchos países de América Latina, el poder judicial español y portugués desempeñó un papel clave en las transiciones relativamente recientes del gobierno militar a la democracia electoral moderna. Una vez subordinados a un ejecutivo todopoderoso, los jueces ahora son autónomamente responsables de interpretar y defender el estado de derecho, siguiendo las constituciones y los códigos legales en lugar de los dictados de las autoridades políticas. Sin embargo, como en muchos países de América Latina, esos códigos y constituciones incluyen complicaciones y contradicciones de un pasado autoritario, que van desde privilegios especiales para la censura militar y religiosa de las artes hasta restricciones a la divulgación de documentos gubernamentales.

Aunque hay muchas variantes nacionales distintas de códigos civiles y penales y estructuras judiciales dentro de esta cultura legal latinoamericana ampliamente compartida, las similitudes son más significativas que las diferencias, dicen los jueces en la región. Esto es especialmente cierto a medida que la jurisprudencia nacional en materia de derechos humanos básicos y prácticas democráticas se ve cada vez más influenciada por las obligaciones y decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, con sede en Costa Rica. Cada vez más, las sentencias nacionales que limitan la libertad de expresión y el acceso a la información pública han sido recurridas con éxito en la Corte Interamericana, creando nuevos precedentes legales que luego son citados por abogados y jueces en otras partes de la

## RESULTADOS: Capacitación para jueces latinoamericanos en libertad de expresión y acceso a la información

Diez hitos en la iniciativa de capacitación de la UNESCO y la Cumbre Judicial Iberoamericana sobre los principios jurídicos y los precedentes de la libertad de expresión y el acceso a la información:

**1** En noviembre de 2016, un [Memorando de Entendimiento entre la UNESCO y la Cumbre Judicial Iberoamericana](#) para fortalecer la cooperación en materia de libertad de expresión, acceso a la información, transparencia y seguridad de los periodistas, fue firmado por la Directora General de la UNESCO, Irina Bokova, y el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de Uruguay, Ricardo C. Pérez Manrique, en representación de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

**2** La Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (una subsidiaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana) [acordó incluir la Libertad de Expresión, el Acceso a la Información Pública y la Seguridad de los Periodistas](#) como temas centrales en su programa de "Capacitación de Formadores".

**3** Los presidentes de los tribunales [aprobaron por unanimidad continuar la asociación con la UNESCO](#) y la Cumbre Iberoamericana para estos programas de capacitación.

**4** El grupo de la Cumbre decidió además alinear sus actividades con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, especialmente el ODS 16, que aboga por la promoción de "sociedades pacíficas e inclusivas", la protección de las "libertades fundamentales" y el "acceso universal a la justicia".

**5** Las máximas autoridades judiciales respaldaron formalmente el [MOOC "Marco jurídico internacional sobre la libertad de expresión, el acceso a la información y la seguridad de los periodistas"](#) y recomendaron



Un Memorando de Entendimiento entre la UNESCO y la Cumbre Judicial Iberoamericana para fortalecer la cooperación en materia de libertad de expresión, acceso a la información, transparencia y seguridad de los periodistas, fue firmado en 2016 por la Directora General de la UNESCO, Irina Bokova, y el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de Uruguay, Ricardo C. Pérez Manrique, en representación de la Cumbre Judicial Iberoamericana

unánimemente que sus Estados miembros adoptasen el curso.

**6** Los Presidentes de los Tribunales Supremos reconocieron la ["Guía político-pedagógica sobre la incorporación del tema de la libertad de expresión y el acceso a la información pública en la formación de funcionarios judiciales"](#) pertinente a la misión de la Cumbre Iberoamericana y recomendaron que los Estados Miembros de la Cumbre adoptar la guía.

**7** En marzo de 2017, en Santo Domingo, [las Escuelas de Jueces de Iberoamérica aprobaron la "Caja de herramientas de formación de formadores sobre libertad de expresión, acceso a la información y seguridad de los periodistas"](#) de la UNESCO para su uso en los currículos de sus propias escuelas.

**8** En abril de 2017, [la UNESCO y la Plataforma Iberoamericana de Reguladores de los Servicios de Medios Audiovisuales acordaron crear un programa de capacitación similar para los reguladores de los medios.](#)

**9** En septiembre de 2017, [la UNESCO y la Policía Nacional de Colombia anunciaron una iniciativa de capacitación](#) para las Fuerzas de Seguridad del país en materia de libertad de prensa y libertad de expresión.

**10** En su reunión bienal más reciente, celebrada en Ecuador en abril de 2018, [la Cumbre Judicial Iberoamericana apoyó formalmente y alentó el uso de la Caja de Herramientas](#), publicación de la UNESCO en la "capacitación de formadores" para jueces en la libertad de expresión, el acceso a la información y, seguridad de los periodistas.



región y estudiados como casos en la capacitación judicial de la UNESCO.

*“Tenemos el privilegio en las Américas de tener este sistema interamericano, que es tan activo e importante en el campo de los derechos humanos, con instituciones como el tribunal de derechos humanos en San José y la oficina de la Relatoría para la Libertad de Expresión”. “Es realmente un ejemplo para el resto del mundo”. Dijo Alves, de la Universidad de Texas.*

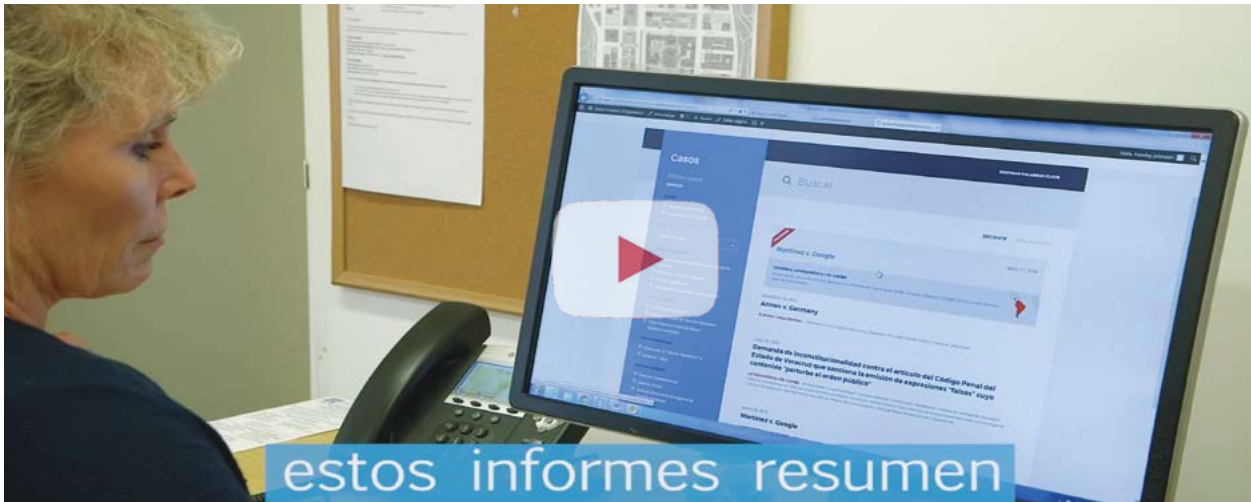
En una de las sesiones del curso, un ex ministro de la Corte de Uruguay presidió una animada discusión sobre un caso judicial analizado en el manual de la UNESCO, una demanda presentada con éxito en 1997 para evitar una proyección de “La última tentación de Cristo” de Martin Scorsese. “Con el argumento de que era blasfemamente ofensivo para los católicos romanos”. La demanda basa su argumento en cláusulas de la constitución de Chile que se habían promulgado bajo el gobierno militar pero que continuaron vigentes después del retorno del país al gobierno democrático; entre ellos había disposiciones para prohibir películas consideradas moral o políticamente objetables, a pesar de una prohibición constitucional contra la censura previa.

Los chilenos que favorecieron la muestra pública de la película apelaron la orden del tribunal nacional ante la Corte Interamericana, que dictaminó que la prohibición de la película contravenía tanto la constitución chilena como los artículos 13 (“Libertad de pensamiento y expresión”) y 12 (“Libertad de conciencia y Religión”) de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, de la cual Chile es signatario. La decisión de “Última tentación de Cristo” sentó un precedente regional contra la censura por motivos religiosos o de una subjetividad similar, quizás la contribución más duradera, aunque involuntaria, a la causa de la libertad de expresión del director ganador del Oscar, también famoso por “Goodfellas”, “Raging Bull” y “Taxi Driver”, entre otras películas galardonadas.

Como señalaron varios participantes en el debate de la clase, el tema más amplio de los conflictos entre la libertad de expresión y las concepciones de la moralidad pública -incluida la falta de respeto por las creencias religiosas- sigue siendo un tema de debate en muchos países latinoamericanos, donde la Iglesia Católica todavía disfruta de protecciones constitucionales especiales y las exhibiciones de arte pueden cerrarse por orden judicial si se consideran ofensivas para las sensibilidades populares. Sin embargo, debido a que el caso de “Última tentación” trató directa y estrictamente el tema de la censura preventiva de una obra de cine, ahora se considera una cuestión de derecho establecido en toda la región.

Lanza, de la OEA, señaló otros ejemplos similares que se estudian en los cursos de la UNESCO como casos con un impacto regional en el marco legal de la libertad de expresión:

- En Argentina, un diario fue demandado por el ex presidente Carlos Menem por informar sobre un niño que había engendrado fuera del matrimonio, con el argumento de que la historia era una invasión injustificada de su y la privacidad del niño (ahora adulto). El periódico argumentó que el ex presidente seguía siendo una figura pública, y su vida personal era una cuestión de interés público legítimo. Una sentencia judicial argentina a favor de Menem fue revocada en apelación por la Corte Interamericana en San José, una decisión finalmente aceptada como vinculante por la Corte Suprema de Argentina, y fortaleciendo la capacidad de las organizaciones noticiosas en toda la región para informar sobre figuras públicas sin temor a batallas judiciales prolongadas y acuerdos legales costosos.
- Bajo el pretexto de proteger la seguridad nacional o la seguridad pública, varios gobiernos de la región han impuesto sanciones financieras a periodistas, activistas civiles y otros por difundir información supuestamente “falsa” y / o “perjudicial”, y en algunos casos han restringido o prohibido publicaciones, sitios web y medios de difusión por motivos similares. En una serie de casos presentados ante la Corte Interamericana, los jueces en San José revocaron las decisiones anteriores de los tribunales nacionales que confirmaban las órdenes de cierre de un sitio de blog en línea; la cancelación de una licencia de transmisión para una red de noticias de televisión; la imposición punitiva de multas y cargas fiscales contra las organizaciones de noticias críticas; y acusaciones de difamación criminal presentadas por un gobierno contra líderes de un grupo de derechos indígenas por acusar a ese gobierno de violar sus derechos humanos.
- Hace tiempo que los periodistas que trabajan en varios países de América Latina se han visto obligados a unirse a las asociaciones profesionales nacionales para practicar su oficio y disfrutar de protecciones legales clave, como la protección de la confidencialidad de las fuentes. Un periodista que impugnó ese requisito en la corte como una violación a su derecho individual a la libertad de expresión, y en general a la libertad de prensa, finalmente prevaleció ante la Corte Interamericana, en un fallo que efectivamente abolió esta membresía obligatoria de ‘gremio’ para periodistas en todos Estados miembros de la OEA.



Banco de Jurisprudencia sobre libertad de expresión en español

- En naciones con antecedentes recientes de gobierno militar, las fuerzas armadas a menudo todavía disfrutaban de amplio margen legal para restringir la información sobre asuntos e instituciones militares, incluso extendiéndose a las opiniones personales de oficiales actuales o pasados, restricciones que fueron eliminadas en casos recientes con el establecimiento de precedentes en la Corte Interamericana. En uno de esos casos estudiados en los cursos de la UNESCO, un ex oficial venezolano fue declarado culpable de difamación contra los militares por responder a la hipotética pregunta del entrevistador de televisión sobre el trato dado por el ejército a los prisioneros. En otro ejemplo, un tribunal militar chileno no solo prohibió la publicación de un libro por parte de un ex oficial del ejército, sino que ordenó la destrucción de todas las copias físicas y electrónicas, así como la confiscación de las notas del autor y otros archivos de su computadora personal. En ambos casos, los fallos a favor de esta censura militar fueron confirmados por los tribunales civiles nacionales, pero revocados en apelación por el tribunal regional en San José.
- A pesar de la adopción de leyes de acceso a la información en la mayoría de los países de América Latina -Bolivia, Costa Rica, Cuba y Venezuela son las únicas excepciones restantes- sigue siendo común que los gobiernos rechacen las solicitudes públicas de documentos oficiales y datos valiéndose de interpretaciones vagas con motivos de seguridad nacional o privacidad personal, sin ofrecer fundamentos legales específicos para retener la información solicitada. Como se detalla en el libro de texto de la UNESCO, varios recursos judiciales impugnados por los gobiernos nacionales fueron revocados en apelación ante la Corte Interamericana, que recomienda una "prueba tripartita" basada en las normas de la OEA para determinar la validez de las denega-

ciones de solicitudes presentadas bajo el paraguas de leyes de acceso (criterios que también se pueden aplicar a las restricciones a la libre expresión).

1. ¿Está la exención reclamada de las obligaciones de divulgación pública claramente autorizada por la ley, por las razones específicas citadas por el gobierno?
2. ¿La restricción está destinada únicamente para su propósito específicamente citado?
3. Finalmente, ¿es demostrablemente a) necesario? b) proporcional; y c) idealmente adecuado ("idóneo") para lograr su propósito declarado?

Como estos y otros ejemplos de este tipo se debatieron durante el curso de una semana aquí, muchos participantes notaron paralelismos con casos que actualmente están siendo revisados por los tribunales en Paraguay.

*"Estos son temas y problemas que son muy complejos, que no están todos resueltos", dijo Pérez Manrique, el ex presidente de la Suprema Corte uruguaya. "Cómo abordamos estos temas -la libertad de expresión, el acceso a la información, la protección de los periodistas- no determinará nada más y nada menos que el estado de la democracia en nuestros países."*

### Acceso a la información: Paraguay como caso de estudio

Las leyes que obligan al acceso a la información pública son un fenómeno relativamente nuevo, y la mayoría de los más de cien estatutos vigentes en todo el mundo han sido adoptados desde el año 2000. América Latina ha estado a la vanguardia de este movimiento a nivel mundial, tanto en términos del rigor de su legislación (las leyes de acceso a la información

de México, Brasil, Chile y El Salvador se consideran entre las mejores del mundo) como en el éxito de su implementación, con muchas de estas leyes siendo usadas rutinariamente por los ciudadanos de a pie, así como por actores profesionales como periodistas, activistas cívicos, políticos y abogados privados.

Sin embargo, incluso en América Latina, la mayoría de las leyes han estado vigentes durante menos de una década, y el poder judicial apenas está comenzando a adoptar estándares consistentes de cumplimiento. El libro de texto de la UNESCO analiza de cerca la reciente jurisprudencia pertinente, centrándose especialmente en los recursos interpuestos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con resoluciones que han ayudado a fortalecer la aplicación de estas leyes por parte de los tribunales nacionales en toda la región.

*“¿Qué podría ser más importante que la libertad de expresión y el acceso a la información para que las personas se sientan miembros de pleno derecho de sus sociedades?”, comentó Costa, el asesor de la Corte Suprema durante el curso en Asunción.*

*“Pero las facultades de derecho aquí y en la mayoría de los países de la región no enseñan este material. Es muy nuevo. Entonces, ¿qué tenemos que hacer para que esto funcione? Exactamente lo que estamos haciendo aquí esta semana, en este curso de la UNESCO, mirando cuidadosamente las leyes y casos relevantes de otros países, y también en nuestro propio país.”*

Como señalaron muchos en el seminario, el propio Paraguay ofrece un estudio de caso interesante sobre la adopción y el cumplimiento judicial de una ley de acceso a la información.

En 2014, en lo que los reformadores democráticos aclamaron como una ruptura histórica con el pasado autoritario del país, Paraguay se convirtió en la nación número cien en aprobar una ley que exige el acceso a la información pública oficial. La nueva “Ley de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental” estableció procedimientos para la disseminación de documentos gubernamentales y creó sitios web específicos donde los ciudadanos pueden presentar solicitudes individuales de información específica de agencias y ministerios estatales. Al igual que con la mayoría de esas leyes, también requería que los organismos gubernamentales publicaran detalles de sus presupuestos,

incluidas las nóminas y los términos de los contratos de obras públicas.

Aunque tanto la ley como las disposiciones constitucionales en las que se basaron fueron consideradas deficientes por algunos expertos: en las clasificaciones globales de 112 leyes nacionales de derecho a la información del Centro para la Ley y la Democracia, la ley paraguaya se clasifica en el puesto 96: “*su impacto fue dramático, sus efectos se sintieron casi de inmediato*”, dijo Isabelino Galeano, director de la Escuela Judicial de Paraguay.

Por primera vez, señaló, la información sobre los salarios y las responsabilidades del trabajo de los funcionarios del gobierno estaba disponible públicamente, y los periodistas y otros tomaron una mirada cercana y crítica. “*El resultado fue que, en solo uno o dos años, cientos de empleados fantasmas -personas pagadas pero que nunca se presentaron a trabajar, en algunos casos para trabajos que ni siquiera existían- fueron eliminados de la nómina del gobierno*”, dijo Galeano

No todas las agencias estatales y ministerios cumplieron voluntariamente con sus nuevas obligaciones de revelar detalles de los gastos y contratos, dijo Galeano. En última instancia, subrayó, el éxito de la ley dependía de la disposición de los tribunales paraguayos para fallar contra los funcionarios públicos recalcitrantes y en favor de los ciudadanos que solicitaban la liberación de los documentos del gobierno, de conformidad con la ley. Hasta ahora, él y otros observadores expertos dicen que los ciudadanos paraguayos han podido confiar en la mayoría de los jueces para defender sus derechos y hacer cumplir la ley.

Esta confianza está bien fundada, dicen, porque los jueces paraguayos comenzaron a hacer cumplir la garantía ignorada hace mucho tiempo de la constitución del acceso a la información pública unos años antes de que el estatuto de 2014 se convirtiera en ley. Invertiendo la historia habitual de estas leyes, donde los medios y grupos de la sociedad civil presionan para la aprobación de la legislación y el poder judicial comienza a jugar su rol una vez que se aprueba la ley, en Paraguay los jueces comenzaron a ordenar la divulgación de las nóminas y contratos del gobierno mientras la ley aún se estaba redactando y debatiendo.

En un caso histórico en 2007, un periodista paraguayo presentó una solicitud de información básica sobre empleados municipales en su pequeño pueblo: ¿Quiénes eran? ¿Qué hacían? ¿Cuánto se pagaba? - y fue rechazado sumariamente. Apeló, citando una cláusula en la constitución de 1993 sobre el derecho del público a la información oficial, y perdió nuevamente.

Luego sucedió algo sin precedentes: el Defensor del Pueblo de Paraguay, una recién creada oficina, inter-

vino a favor del demandante y presentó una apelación ante el Tribunal Supremo, que anuló las resoluciones anteriores y ordenó que la ciudad publicara su información de nómina. (Para sorpresa de pocos, se encontró que los familiares de funcionarios municipales y otras personas sin función oficial aparente recibían salarios).

Los jueces basaron su decisión tanto en la constitución como en un fallo de la Corte Interamericana sobre una solicitud similar, que fue reiteradamente rechazada, de información de un contrato gubernamental presentada por un activista cívico en Chile, la primera vez que el Tribunal Supremo paraguayo reconoció la relevancia legal nacional de una decisión del Tribunal de San José sobre el derecho de acceso público a la información oficial.

Las consecuencias de su decisión fueron casi inmediatas: un importante periódico exigió la publicación de toda la nómina y los datos relacionados con el gasto de los empleados de todo el gobierno nacional, información que fue emitida por orden presidencial, bajo las objeciones de los legisladores que no querían sus propios sueldos o nóminas del personal divulgadas. El furor público sobre estos gastos previamente secretos y los esfuerzos de los legisladores para bloquear las revelaciones ayudaron a impulsar un proyecto de ley de información pública largamente estancado y que se sanciona en ley pocos meses después.

Pero todavía hay resistencia a la ley en algunos sectores del gobierno, reconocen los funcionarios públicos. Sin una autoridad reguladora independiente -lo que muchos dicen es la principal debilidad de la ley- la aplicación depende en última instancia de la judicatura, de una acumulación de decisiones tomadas caso por caso. A fines de 2017, los tribunales estaban revisando más de treinta denuncias formales diferentes de ciudadanos cuyas solicitudes de información habían sido ignoradas o rechazadas por las autoridades estatales. Diligenciar adecuadamente esos casos requiere una profunda familiaridad tanto con la legislación paraguaya como con precedentes y principios relevantes en el derecho internacional, señalaron los participantes en el curso.

*“El mayor obstáculo que enfrentamos para implementar y mantener la ley para el acceso a la información es lo que yo llamaría la ‘cultura del secreto’ que hemos tenido en todo nuestro gobierno, en todos los niveles, debido a nuestra historia política”, dijo Galeano. “Así que vemos la participación en este curso y este proyecto no solo como una educación legal adicional para los jueces, sino como parte de un proceso de transformación cultural para el país en su conjunto.”*

Enrique Riera, el ministro de Educación y Ciencia de Paraguay hasta hace muy poco, era el jefe de su principal organismo de supervisión judicial, el Consejo de la Magistratura, un consejo de ocho personas responsable del nombramiento de jueces y fiscales, cuando la UNESCO inició su programa en 2014. Riera respaldó firmemente la iniciativa, ayudando a organizar los primeros cursos del programa en Paraguay en 2015, y la aplicación judicial de la nueva ley de acceso a la información del país es una prioridad. Al año siguiente, en 2016, cuando Paraguay organizó la reunión bienal de la Cumbre Judicial Iberoamericana, el tema de “Transparencia y acceso público a la información” se incluyó en la agenda de la Cumbre por primera vez, a solicitud del Paraguay.

Riera elogia los cursos ofrecidos por la UNESCO, pero reconoce francamente que la principal motivación detrás de la decisión del gobierno de apoyar el proyecto y organizar la Cumbre Judicial Iberoamericana fue persuadir al público escéptico paraguayo de que estaba genuinamente comprometido con la ley de acceso a la información y un poder judicial independiente.

*“Fue un imperativo político”, dijo. “Tuvimos que convencer al pueblo paraguayo de que hablamos en serio sobre esto, y que lo estamos haciendo en serio, de acuerdo con los más altos estándares internacionales. La UNESCO es una marca registrada: las personas conocen y respetan a la UNESCO, la asocian con cosas positivas en educación, libertad de prensa y otras áreas. Si ven que estamos trabajando con la UNESCO y que la UNESCO está trabajando con nosotros, es bueno para nosotros.”*

## La Libertad de Información, el Estado de Derecho y el logro de los ODS

Aunque los cursos están diseñados para jueces, con un enfoque en la jurisprudencia y los principios y precedentes legales, los líderes del curso y los participantes destacaron la importancia de centrarse en su objetivo final, que es proteger los derechos de los ciudadanos comunes.

*“Todos estos son asuntos que afectan las vidas de las personas, que son fundamentales para las personas en todas partes”, comentó Costa al final de una sesión de clase.*

Esos temas a su vez también fueron vistos por los participantes en el contexto más amplio de la construcción de instituciones democráticas efectivas, responsables y duraderas en países como Paraguay, con una larga historia reciente de gobierno autocrático.

En la sesión inaugural del curso de Asunción, Pérez Manrique pronunció una conferencia reflexiva sobre



UNESCO llevó adelante una instancia de formación de formadores durante la XIX edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en la que las máximas autoridades judiciales de Iberoamérica aprobaron una declaración regional reafirmando el compromiso de los poderes judiciales con la implementación de la Agenda 2030, en especial del ODS 16



el papel crítico de un poder judicial independiente y profesional en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de NNUU, especialmente el ODS 16, que insta a los estados miembros a “promover sociedades pacíficas e inclusivas”.

El ODS 16 tiene diez objetivos específicos para la acción, dos de los cuales son especialmente relevantes para el curso de capacitación de la UNESCO: ODS 16.3, bajo el cual todos los estados miembros de NNUU se comprometieron a “garantizar el acceso equitativo a la justicia para todos” y ODS 16.10, que los compromete 193 países signatarios para “garantizar el acceso a la información pública y proteger las libertades fundamentales”, incluida, por implicación deliberada, la libertad de expresión.

Pero los diez objetivos del ODS 16 están interconectados, y todos se basan en el estado de derecho, señaló Pérez Manrique en su intervención. En América Latina, argumentó además, el progreso en todas estas áreas es esencial para la consolidación de un gobierno democrático efectivo, que a su vez es necesario para alcanzar todos los demás Objetivos de Desarrollo Sostenible:

*“América Latina es ahora una de las regiones más democráticas del mundo, con una democracia basada en un amplio apoyo popular para el progreso hacia un gobierno constitucional, socialmente receptivo, la integración regional y la apertura al mundo exterior. Pero los riesgos que enfrentamos no pueden pasarse por alto: estos riesgos son consecuencia de legislaciones débiles, la falta de independencia en la aplicación de la ley, la corrupción fuera de control, las desigualdades sociales y el fracaso de los elementos críticos de una democracia representativa, en-*

*tre ellos los sindicatos, las asociaciones civiles y los partidos políticos.*

*Por todos estos motivos, es esencial que grupos de profesionales con visión de futuro, tanto a nivel regional como dentro de cada judicatura nacional, mantengan la atención centrada en cuestiones como el estado de derecho, la integridad de los sistemas electorales nacionales y la gobernanza dentro del poder judicial, que podemos crear y mantener sistemas judiciales que sean compatibles con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.”*

Sin embargo, como reconocieron Pérez Manrique y otros profesores, lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y trabajar para lograr reformas democráticas duraderas pueden parecer abstracciones ambiciosas en países con muchos desafíos urgentes inmediatos. El curso de la UNESCO, aunque promueve estos objetivos a largo plazo, tiene una relevancia práctica directa y notoria para los profesionales de la justicia, con un impacto que ya se siente en toda la región, dicen los participantes.

Para tomar un ejemplo local reciente:

Mientras Mayor, Ortíz y otros jueces paraguayos participaban en el curso de capacitación de la UNESCO, tres de sus colegas presidían un tribunal al otro lado de la ciudad donde un ex alcalde fronterizo estaba siendo juzgado por ordenar el asesinato de un periodista local.

El periodista, Pablo Medina Velázquez, muerto a tiros en 2014 mientras trabajaba en la región fronteriza con Brasil para ABC Color, el principal periódico del país, había estado investigando informes sobre la participación del alcalde en el tráfico de drogas. Me-

dina fue el tercer periodista paraguayo asesinado ese año, todo en casos de corrupción y crimen organizado. El alcalde fue acusado de contratar a su hermano y sobrino para llevar a cabo el asesinato.

En diciembre, el tribunal de jueces lo declaró culpable y lo sentenció a una larga pena de prisión, una rara excepción a la regla general de impunidad de los homicidios de periodistas latinoamericanos. (Uno de esos casos fue el hermano mayor de Medina, un periodista de radio asesinado en 2001 en represalia por sus informes).

En la primera sesión de capacitación del proyecto UNESCO en Asunción en 2015, cuando los asesinatos de Medina y otros dos reporteros en 2014 estaban empezando a ser investigados y enjuiciados, el curso incluyó una sesión informativa sobre el Plan de NNUU para la Seguridad de los Periodistas, coordinado por la UNESCO, y una revisión de las medidas recomendadas para prevenir los ataques contra periodistas amenazados, incluida la asignación de guardias de policía y las investigaciones vigorosas y visibles y el enjuiciamiento de casos anteriores. Varios participantes del taller crearon un grupo de trabajo informal enfocado en la protección de periodistas, utilizando canales de redes sociales como WhatsApp para facilitar intercambios rápidos y seguros de información y comentarios sobre el tema en los meses posteriores al seminario de la UNESCO.

Uno de los jueces en el juicio del ex alcalde se graduó de ese seminario 2015 de la UNESCO. El juez dijo a sus colegas más tarde que el curso le había dado una valiosa guía en el caso, destacando precedentes para procesar el homicidio premeditado de un periodista no como un homicidio común, sino como un ataque a la libertad de prensa y los derechos de todos los paraguayos a “buscar, recibir y difundir información e ideas”, en palabras de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Los profesores y administradores del curso citan este ejemplo como la evidencia del impacto potencial a largo plazo del proyecto en el sistema de justicia penal de América Latina, y en la defensa de la libertad de prensa y el acceso a la información en general. Cientos de jueces sentados en la región son graduados de estos cursos, con muchos otros que se unen a sus filas cada pocos meses.

*“Estoy convencido de que la clave de la defensa de los derechos humanos en nuestros países es la judicatura, especialmente los jueces que se ocupan directamente de estos casos”, dijo Pérez Manrique. “Garantizar que estos jueces sean independientes y bien versados en la ley es la manera más efectiva de proteger los derechos de las personas.”*

Mayor y Ortíz, cuando el curso de una semana en Asunción llegaba a su fin, dijeron que estaban totalmente de acuerdo con el juez uruguayo.

*“En la medida en que cursos como este ayuden a fortalecer el profesionalismo de la judicatura aquí, lo que creo que hacen, este es francamente un gran paso adelante para nosotros”, dijo Ortíz.*

El apoyo del Tribunal Supremo paraguayo al programa fue fundamental para su éxito, señaló Mayor, incluida la reprogramación de los deberes del tribunal para los jueces participantes.

*“Es importante que durante una semana completa nos hayan apartado de las rutinas de nuestras oficinas, nuestros tribunales, incluso nuestra vida familiar, y se nos haya dado la oportunidad de pensar y hablar sobre estos temas como grupo, como colegas”, dijo.*

*“Mi única crítica es que el trabajo del curso no debe estar tan comprimido. Ojalá hubiéramos tenido quince días para dedicarnos a estos temas, en lugar de solo cinco.”*

Mayor y Ortíz dijeron que les gustaría ver cursos de este tipo incorporados como capacitación obligatoria para todos los jueces en Paraguay y en otras partes de la región, quizás con la participación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Ese tipo de educación legal continua no solo fortalecería la independencia y el profesionalismo del poder judicial latinoamericano, sino que construiría un baluarte legal contra los intentos oficiales de restringir o revertir las libertades civiles básicas en la región, dijeron.

*“Si tenemos un poder judicial fuerte, imparcial y profesional, esta es la mejor garantía para la ciudadanía de que sus derechos serán respetados, y que las leyes se aplicarán por igual para todos”, dijo Ortíz Barrios.*



## Bill Orme

Bill Orme es autor, editor y consultor independiente especializado en el desarrollo de los medios y la comunicación estratégica, con larga experiencia en el apoyo del periodismo independiente a nivel internacional y campañas de promoción del desarrollo humano.

Desde 2015 Bill ha sido representante del Foro Mundial Para El Desarrollo de Medios (GFMD) en las Naciones Unidas, con enfoque especial en el compromiso al acceso público a la información en los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible. De 2002 a 2014 trabajaba en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como Director de Comunicaciones Externas, Jefe de Prensa y Publicaciones de los Informes del Desarrollo Humano y Asesor para Desarrollo de Medios Independientes.

Un corresponsal durante muchos años para varios medios internacionales, Bill servía en la década de los 1990s como Director Ejecutivo del Comité de Protección de Periodistas (CPJ). Regresó al periodismo como corresponsal en el Medio Oriente del New York Times y jefe de buró en la ONU para el Los Angeles Times. Antes de dirigir CPJ, fue fundador y jefe de redacción de la revista LatinFinance, tras una década de periodismo en la América Latina para The Washington Post, The Economist, y otras publicaciones.

Es autor de “Comprendiendo a NAFTA: México, Libre Comercio y la Nueva América del Norte” (Universidad de Texas, 1996) y editor y ensayista principal de “Una cultura de colusión: Una mirada interna hacia la prensa mexicana” (Universidad de Miami, 1997). Ha contribuido capítulos a varios otros libros, incluyendo “Periodistas en Peligro” (Transacción, 1998); “Crímenes de Guerra” (W. W. Norton, 1999); la “Enciclopedia de Medios Internacionales y Comunicaciones” (Elsevier, 2003); “Medios de comunicación en apoyo del desarrollo sostenible” (UNESCO, 2015); y “El Factor Confianza” (RJE, 2015). Fue editor y escritor principal de los informes anuales de CPJ (“Ataques a la Prensa” -1993-98) e los Informes del Desarrollo Humano de las Naciones Unidas (2003-2007; 2010-2014). Bill es miembro de la junta asesora del Centro de Asistencia Internacional de Medios (CIMA) de la Fundación Nacional para la Democracia de los EE.UU. y es con gran orgullo miembro fundador del Brooklyn Bridge Park Boathouse.

Contacto: [bill.orme@gmail.com](mailto:bill.orme@gmail.com) / +1-917-607-1026 / Skype: ormebill

**Esta iniciativa fue posible gracias a:**

Asociación Latino - Americana de Internet (ALAI)

Cumbre Judicial Iberoamericana

Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes

Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP)

Gobierno de Suecia

Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ)

Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE)

OpenSociety Foundations